

34

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 1 de agosto 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La escasa iluminación con la que cuentan las calles Juan Díaz de Solís y El Cano, paralelas y cercanas al río, y sus consecuentes sendas aeróbicas.

CONSIDERANDO:

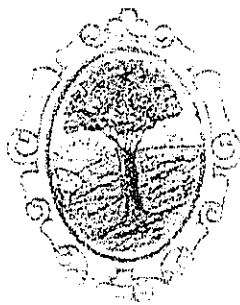
El Decreto 1942/14 del Intendente de San Isidro que establece, en sus considerandos, las acciones preventivas que toma la Municipalidad con respecto a la inseguridad ; haciendo frente a las marcadas carencias en la gestión de este tema por parte de la Provincia.

Que la falta de iluminación adecuada en la vía pública hace propensa la comisión de delitos en la zona, por la dificultad de visualización e identificación, y la mayor facilidad para esconderse para cometer los actos delictivos.

Que la correcta iluminación de los sectores contribuirá a la seguridad y normal desarrollo de quienes utilizan las sendas, a la vez que incentivará las actividades deportivas de los vecinos del Partido. La utilización de las sendas aeróbicas por una gran cantidad de vecinos para ejercitarse o como forma de recreación, donde existen circuitos de entrenamiento al que adhieren una gran cantidad de vecinos.

Que son varios los reclamos por parte de los vecinos que utilizan estas áreas para entrenamiento o recreación, víctimas de diversos hechos de inseguridad.

Que según el Decreto 3248/87, la actividad física de las personas constituye una de las garantías de salud y uso correcto del tiempo libre, significando una preocupación de los poderes públicos para que ésta se desarrolle en un ámbito adecuado y correcto. Que en el ámbito comunal se ha comenzado, desde el año 1983, la creación de campos deportivos municipales, como así también la preservación de los espacios verdes, con destino a la práctica del deporte, la recreación y el uso positivo del tiempo libre.



24

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

El gran movimiento de personas en la zona como consecuencia del desarrollado polo gastronómico y de bares -entre otros centros recreativos-, que a su vez coexiste con una zona residencial y el acceso a la costa pública del río.

El Plan de Luminarias Led en la Ciudad de Buenos Aires, que se encuentra dentro del plan de eficiencia energética de alumbrado público con tecnología LED telegestionada, que reduce el consumo energético en un porcentaje superior al 40% y permite gestionar y controlar de manera remota todas las luminarias de la ciudad desde un único tablero de control.

Que la luz blanca de la iluminación LED favorece el reconocimiento facial y correcta percepción de los colores, lo que refuerza la prevención del delito. Además, estas ópticas requieren mucho menos mantenimiento y recambio, ya que su vida útil es muy superior (las lámparas incandescentes tienen una duración de 8.000 horas cada una y las halógenas de 1.000 horas cada una; las de LED alcanzan las 30.000 horas).

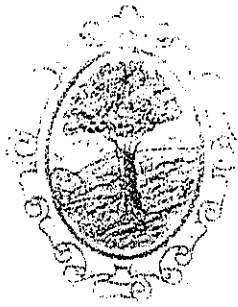
Que los principales beneficios de la tecnología LED en el alumbrado público van desde un ahorro de energía superior al 40% en comparación con las tecnologías convencionales; mayor eficiencia debido a una mayor vida útil, menor consumo, bajo costo de mantenimiento y mayor poder lumínico; contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; ofrece una luz potente y focalizada; tiene una mayor capacidad de control sobre la intensidad de la iluminación; ofrece una mayor visibilidad de los peatones y del tráfico; y donde los controles inteligentes permiten al LED cambiar dinámicamente la iluminación y adaptarse a las condiciones del ambiente.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que refuerce el alumbrado público en ambas sendas peatonales que bordean el Tren de la Costa y sobre las calles Juan Díaz de Solís y El Cano, del Partido de San Isidro. Sobre todo en:

- El espacio de Alvear y el río
- El tramo que va desde Pacheco hasta Roque Sáenz Peña
- El tramo que va desde Alvear hasta Perú, sobre todo del lado del río
- El tramo que va desde Primera Junta hasta Uruguay



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Artículo 2°: A la vez solicita al Departamento Ejecutivo la posibilidad de implementar la tecnología de luminaria LED, por las numerosas ventajas en cuanto a ahorro de energía, seguridad y medio ambiente, e ir reemplazando progresivamente la iluminación pública de San Isidro.

Artículo 3°: Por otro lado, se le solicita que tome otras acciones positivas para incentivar el deporte y reducir la propensión a hechos delictivos en estas mismas zonas del Partido.

Artículo 4°: De forma.-

MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro